



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL
PROGRAMA BECA RESIDENCIA INDÍGENA AÑO
2024, SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN.**

ARICA, 18 / 03 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: AP-00120/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo Nº 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta Nº 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta Nº xxxx de fecha xx de xx del 2024, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta Nº 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución Nº 2197 de fecha 8 de junio de 2023 de JUNAEB, que nombra a doña Romina Carvajal Luque como Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Arica y Parinacota; en la Resolución Nº 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución Nº 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- QUE, LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, EN ADELANTE JUNAEB, ES UNA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN SU LEY ORGÁNICA Nº 15.720, DESARROLLA DIVERSOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA PARA LOS ESCOLARES DEL PAÍS, ENTRE LOS CUALES DESTACA EL PROGRAMA DE BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL, QUE A SU VEZ COMPRENDE EL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS, ENTRE LAS QUE SE CONTEMPLA LA BECA DE RESIDENCIA INDÍGENA;

2.- QUE, LEY Nº 21.640 DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, EN SU PARTIDA 09, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 189, GLOSA Nº 03, CONTEMPLA LA SUMA DE M\$ 34.529.047 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE BECAS INDÍGENAS;

3.- QUE, LA REFERIDA GLOSA PRESUPUESTARIA Nº 03 SEÑALA: " (...) INCLUYE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE RESIDENCIA INDÍGENA Y HASTA \$3.981.093 MILES PARA EL FUNCIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE HOGARES INDÍGENAS. ";

4.- QUE, CON EL OBJETO DE ENTREGAR LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA CORRESPONDIENTE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROCESO 2024, EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS HA ELABORADO EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE

BENEFICIOS, CUYO TEXTO FUE APROBADO, MEDIANTE RESOLUCION EXENTA N° 6353 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2023 DE JUNAEB Y EL MANUAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RESIDENCIAS APROBADOS, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°DN-00370 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2024 DE JUNAEB;

5.- QUE, MEDIANTE LA CIRCULAR N° DN-00001 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2024 JUNAEB ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS PROCESO 2024, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.189. GLOSA N° 03;

6.- QUE, EN BASE A LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ANTES REFERIDA, SE DISPONE DE UNA COBERTURA PROGRAMADA TOTAL EQUIVALENTE A 176 CUPOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR;

7.- QUE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN Y RENOVACIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PRESENTE AÑO Y CONFORME LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, SINGULARIZADO EN EL CONSIDERANDO QUINTO, ESPECÍFICAMENTE EN EL SUBTÍTULO 10.1 Y 10.2., EL ÁREA DE BECAS REGIONAL SEGÚN CONSTA EN ACTA TÉCNICA N°15 DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2024, QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, HA EFECTUADO UN ANÁLISIS RESPECTO LAS SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONFIGURACIÓN DE ALGUNO DE LOS CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA RESIDENCIA INDÍGENA, CONFORME SE DISPONE EN LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS Y PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE ACTO.;

8.- QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO FINAL DEL LITERAL A.1 DEL NUMERAL 10.2 DEL PRECITADO MANUAL, PARA TODOS LOS CASOS CUYO ESTADO FINAL, EN VIRTUD DEL PRESENTE PROCESO DE ANÁLISIS DE CONTROLES PROGRAMÁTICOS HAYA RESULTADO DISTINTO A BECADO, ES OBLIGACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, CONSIGNAR PERTINENTEMENTE EL ÚLTIMO MES CURSADO DE ESTUDIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE BECAS (SINAB3).

9.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 1 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

10.- QUE, EN VIRTUD DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE Y CONFORME LAS FUNCIONES Y FACULTADES ENCOMENDADAS A ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA BECA RESIDENCIA INDÍGENA PARA EL PROCESO 2024, MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, SE VIENE EN ACEPTAR Y RECHAZAR LAS SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA RESIDENCIA INDÍGENA, CONFORME AL ANÁLISIS CONTENIDO EN MINUTA ADJUNTA.

11.- QUE, EN CONSECUENCIA;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota de la Beca Residencia Indígena a 6 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	6
	SUB TOTAL	6
TOTAL GLOBAL		6

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Técnica N°15 [CM1] de fecha 18 de marzo del 2024

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 189. Glosa N° 03. Programa Becas Indígenas

ARTÍCULO CUARTO - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE PRESENTE lo resuelto en los considerandos precedentes para los efectos de la posterior confección del acto administrativo que sanciona los cambios de estado del beneficio del mes pertinente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

"Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del consejo para la transparencia y el artículo 21, literal 2 de la ley 20.285"

[CM1]Al igual que en la BI, se elimina los anexos debiendo mantenerse las nóminas en expediente generado en gestor documental.

ROMINA CARVAJAL LUQUE
Directora Regional
dirección regional de arica y parinacota

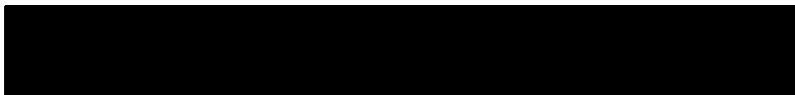
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACTA DE REUNIÓN NRO. 15	Digital	Ver		
ANEXO N°1	Digital	Ver		

JCM

Distribución:

Dirección Regional de Arica y Parinacota
Departamento de Bienestar Estudiantil

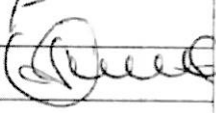


	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Oficina de Becas y BAES NRO. 15

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	18 de marzo de 2024		
Lugar/Modalidad	Oficina Regional JUNAEB		
Hora Inicio	15:00	Hora de Término	15:30
Motivo	Revisión, análisis y resolución de estados de excepción, estudiantes renovantes Beca de Residencia Indígena Educación Superior.		

2.- Asistentes

Nombre	Institución/Cargo	Firma
Susy M. Ramos Cagares	Profesional Of Becas Junaeb Arica y Parinacota	
José Luis Cruz Miranda	Profesional Encargado of. de Becas y BAES	

3.- Temas Tratados

Se realiza reunión técnica, para revisión, análisis y resolución de estados de excepción (apelación por nota) de estudiantes renovantes de la Beca de Residencia Indígena Educación Superior, de acuerdo con los antecedentes académicos presentados por cada estudiante.

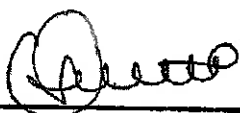
Resultado revisión estados excepción (acepta apelación por nota).

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	6
	SUB TOTAL	6
TOTAL GLOBAL		6

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Preparar Resolución Exenta, para validar estados de excepción	Janett Cruz Miranda	18-03-2024
Sanción de estados de excepción en sistema Informático SINAB3	Janett Cruz Miranda	18-03-2024

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"	
Nombre: <u>Janett Cruz Miranda</u>	 Firma y timbre
Cargo: <u>Profesional Investigador ef. de mesa y MDES</u>	

Anexo N°1

Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						3. SITUACIONES ACADEMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE
2						2. PROBLEMAS ECONOMICOS EN EL GRUPO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
3						2. PROBLEMAS ECONOMICOS EN EL GRUPO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
4						2. PROBLEMAS ECONOMICOS EN EL GRUPO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
5						2. PROBLEMAS ECONOMICOS EN EL GRUPO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
6						1. PROBLEMAS DE SALUD, EMBARAZO O MATERNIDAD DEL ESTUDIANTE O DE ALGÚN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR